

Servicio de Registros Agrarios

Pablo Alonso Tafalla

Logroño, 9 de mayo de 2023

NOTA INFORMATIVA IMPORTANTE:

Se ha publicado el *Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas*, que afecta al contenido de esta presentación que ha quedado parcialmente obsoleto.

Se esta estudiando la citada normativa para ver como afecta y diseñar la estrategia de trabajo. Se informará por este medio tan pronto como sea posible.

Disculpen las molestias.

Interoperabilidad del Registro de Viñedo con REA.

El Registro de Viñedo se ha reconocido como fuente primaria de información.

- **El viticultor tiene que hacer sus trámites en el RV como hasta ahora y de oficio se incorporan a REA.**
- **Simplificación de trámites.**
- **Eliminación de errores y discrepancias.**

Hoja de ruta de interoperabilidad entre registro vitícola y registro de explotaciones (SIEX)

- **31/12/23 El RV debe cargar información para cada PV en el sistema.**
- **Obligación del Cuaderno Digital de explotación agrícola.**
- **31/10/23 Correlación entre el RV y SIGPAC.**
- **Análisis de discrepancias el 31/03/24.**

Nuevo Registro de Explotaciones

1.- El nuevo Registro de Explotaciones ha establecido como obligatoria cierta información que no tiene el Registro de Viñedo, tanto a nivel de explotación como a nivel de cada plantación de viñedo (sistema de conducción).

Es necesario que durante este año se acuda para completar la información de la explotación mediante una solicitud REGEPA.

2.- El Registro de Viñedo debe cargar en el sistema información relativa a cada plantación de viñedo, como autorización de plantación, ayudas reestructuración, etc.

Es necesario que la declaración se haga por parcela vitícola.

Es necesario que se declare toda la explotación que se cultiva.

Servicio de Registros Agrarios. Viñedo

Interoperabilidad del Registro de Viñedo con REA.

Viticultor planta un viñedo



Inscripción en el Registro Vitícola



Inscripción en el Registro de Explotaciones



Base territorial de su explotación



Cuaderno Digital de Explotación Agrícola



Anotación tratamientos

Interoperabilidad del Registro de Viñedo con REA.

Definición de Viticultor según Ley 1/2017, de 3 de enero, del control del potencial vitícola en la Comunidad Autónoma de La Rioja

d) 'Viticultor': La persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, **que cultive la superficie plantada de viñedo, bien como consecuencia de un derecho de propiedad, bien porque tenga atribuido un derecho de disposición sobre el cultivo y que como tal **figure en el Registro de Viñedo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.****

Importante que cada viticultor tenga inscrita en su explotación las plantaciones de viñedo que realmente cultiva.

**Gracias por vuestra atención.
¡Esperamos vuestros
comentarios y sugerencias!**